



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, dejándole de presente que a través del correo aromero-e@hotmail.com la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega de los dineros obrantes a favor de este proceso. De igual manera informo que revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontró títulos a favor del presente proceso. Sírvasse proveer. Roldanillo 28 de marzo de 2022.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00088-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco W S.A.
Demandados: Carlos Arturo Álvarez Miranda
Isabel Miranda Marín
Auto: 542

Con relación a la solicitud deprecada por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado denegará la petición de entrega de títulos, dado que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros procedente de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

N O T I F I Q U E S E

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Hoy 29 de marzo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en de la misma fecha.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

A.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5042c5a9d18e061ece4898aa96a62ce90f87a28f3f6f5df0cc6df1743408e67**
Documento generado en 28/03/2022 04:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>